H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO (DECIMA EXTRAORDINARIA)

En La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, México; siendo las **11:00 (Once)** del día **Miércoles 18 (dieciocho)** del mes de **Junio** del año **dos mil veinticinco**, se levanta la presente acta de la **Vigésima Tercera Sesión de Cabildo (Decima Extraordinaria)** presidida por el **C. Richard Millán Vázquez,** Presidente Constitucional del Municipio de Elota, Sinaloa., y con la asistencia de la **mayoría,** de los CC. Regidoras y Regidores que integran este H. Ayuntamiento bajo el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
3. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL **PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR DOS INCISOS I Y J AL CAPITULO X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ELOTA, PUBLICADO EN EL DECRETO NUMERO 4 CON FECHA DE VIERNES 13 DE OCTUBRE DEL 2017, EN EL PERIODICO OFICIAL " EL ESTADO DE SINALOA"**
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA **LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, CON BLINDAJE NIVEL 5, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTAMUN, MISMO QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA ASI COMO DE LOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO.**
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, realiza el pase de lista de asistencia encontrándose presentes los ciudadanos **Adela Antonieta Preciado Rodríguez**, Síndica Procuradora; **C. Félix Rafael Coronel Maldonado,** Segundo Regidor; **Elvia del Carmen Cortez Flores,** Tercer Regidor; **Lic. José Antonio Flores Navarro**, Cuarto Regidor; **Lic. Fedra del Roció Guzmán Yuriar,** Quinto Regidor y **el Ing. Pedro Antonio Martínez López,** Sexto Regidor.

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, declara formalmente instalada la **Vigésima Tercera Sesión de Cabildo (Decima Extraordinaria)** , Periodo Constitucional 2024-2027 , siendo las **11:05 horas (once horas con cinco minutos)** del día **Miércoles 18 (dieciocho) de Junio del año 2025 (dos mil veinticinco).**

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, somete a consideración el orden del día, siendo este aprobado por **unanimidad.**

CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL **PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR DOS INCISOS I Y J AL CAPITULO X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ELOTA, PUBLICADO EN EL DECRETO NUMERO 4 CON FECHA DE VIERNES 13 DE OCTUBRE DEL 2017, EN EL PERIODICO OFICIAL " EL ESTADO DE SINALOA"**

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez,** manifiesta, para que nos amplié la información al respecto, me permito ceder el uso de la voz **al C. Regidor Félix Rafael Coronel Maldonado.**

El C. Regidor Félix Rafael Coronel Maldonado, expone, Presidente Richard Millán Vázquez, Sindica Procuradora, compañeros regidores. Solicito de la manera más atenta, tengan a bien aprobar esta iniciativa que tiene como finalidad de adicionar dos incisos I y J, al capítulo X del reglamento interior de este Honorable Ayuntamiento, que se refiere a la elección de Síndicos y Comisarios.

Se presenta esta reforma al reglamento toda vez que en la sesión extraordinaria del pasado 19 de marzo aprobamos la creación de un nuevo reglamento pero infortunadamente no cumplió con los requisitos legales para su publicación en el Periódico Oficial del estado de Sinaloa y por tanto no se logró que entrara en vigor.

En consecuencia nos dimos a la tarea de buscar una solución al tema y en conjunto con la asesoría jurídica de este ayuntamiento se llegó a la conclusión de adicionar los dos incisos antes citados, mismos que se refieren a lo siguiente: INCISO I: cuando existan causas de fuerza mayor y ajenas al Ayuntamiento y no se puedan celebrar las Asambleas Generales y/o Plebiscito a efecto de elegir los Síndicos (as) y Comisarios (as) Municipales; en ese caso se nombraran encargados de despacho para que funjan como Síndicos (as) y Comisarios (as) Municipales de las Sindicaturas señaladas en el artículo 124 de este Reglamento, por hasta seis (6) meses, pudiendo ser nombrados como encargados por otros seis (6) meses, en caso de que no se puedan celebrar las Asambleas Generales y/o Plebiscito, en el entendido que serán designados por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, con el voto de la mayoría simple de sus miembros presentes.

J) Ahora bien, una vez que los Síndicos (as) y Comisarios (as) Municipales termine sus dos periodos como encargado de despacho y persistan las causales de fuerza mayor, donde no se puedan celebrar las Asambleas Generales y/o Plebiscito para elegir a los Síndicos (as) y Comisarios (as) Municipales, quien funja como encargado de despacho en esos dos periodos, podrá ser nombrado de manera definitiva como Sindico (a) y Comisarios (as) Municipales, Previa evaluación, es cuánto de mi parte.

La Cruz, Elota, Sinaloa a del 2025.

LIC. HÉCTOR HIPOLITO DORANTES BRECEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA,
SINALOA.
PRESENTE.

Por medio del presente escrito y de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 41, 44, 39, 79, 80, 81, 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 2º, 37, 48, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132.

Artículo 79. Los ayuntamientos tendrán **la facultad de expedir los reglamentos municipales** relativos a la estructura **y funcionamiento de las dependencias municipales y al régimen**, administración y funcionamiento de los servicios públicos, y en general para formular circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.

De acuerdo a lo anterior me permito solicitarle tenga a bien subir el siguiente punto en el orden del día de la siguiente Sesión de H. Cabildo.

- Análisis, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de decreto para adicionar dos incisos I y J al capítulo X del reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Elota publicado en el decreto numero 4 publicado con fecha viernes 13 de octubre de 2017 en el periódico oficial " EL ESTADO DE SINALOA".

Sin otro asunto que tratar, solicito de la manera más atenta incluir este punto en la siguiente sesión de Cabildo.

ATENTAMENTE
"Unidos todo se puede"

C. FÉLIX RAFAEL CORONEL MALDONADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GORBERNACIÓN
DEL H. CABILDO DE ELOTA, SINALOA

C.c.p. Archivo.

Con el permiso de usted Presidente Municipal, compañeros Regidores, Síndico procurador, que integran este H. Cabildo del Municipio de Elota, Sinaloa; y Secretario del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa; que de acuerdo con las facultades que me confieren los artículos 41, 44, 39, 79, 80, 81, 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 2º, 37, 48, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.

Me permito proponer para su Análisis, Discusión y Aprobación en su caso de la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Elota en su capítulo X que se refiere a la elección de los Síndicos (as) y Comisarios (as) municipales.

MOTIVOS

El motivo por el cual se propone el punto anterior es con el propósito de adicionarle dos incisos **I** Y **J** al reglamento interior del Honorable Ayuntamiento, toda vez que en el reglamento publicado en el decreto número 4 en el periódico oficial "EL ESTADO DE SINALOA" de fecha viernes 13 de octubre de 2017, no se prevé algún mecanismo alterno para la elección de Síndicos (as) y Comisarios (as) municipales cuando se dan situaciones de fuerza mayor ajenas al Ayuntamiento.

En mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Elota, me preocupa la falta de mecanismos alternos para el tema de las elecciones para elegir SINDICOS MUNICIPALES para LAS SINDICTAURAS DE RENATO VEGA, SINDICATURA DE GABRIEL LEYVA, SINDICATURA DE ELOTA, SINDICATURA DE EL ESPINAL Y SINDICATURA DE ZOQUITITAN, las cuales están contempladas en los artículos 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 124 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, por medio del plebiscito y asamblea general.

Ambos preceptos legales coinciden en la forma de elegir a los SINDICOS MUNICIPALES Y COMISARIOS MUNICIPALES, donde obligan a los Ayuntamientos a realizarán consultas populares mediante PLEBISCITO o ASAMBLEA GENERAL, a más tardar el tercer domingo de marzo del primer año del ejercicio del Presidente Municipal en funciones.

Es menester de un servidor como representante popular de este Honorable Ayuntamiento, advertir que el clima de violencia que prevalece en nuestro municipio hará difícil, si no imposible, llevar a cabo la elección de los SÍNDICOS MUNICIPALES en esta oportunidad.

En este H. Ayuntamiento no tenemos la capacidad para garantizar la seguridad de los ciudadanos que pudieran acudir a votar en esta elección a menos que el Gobierno del Estado por medio de la Secretaria de Seguridad Pública Estatal, nos pueda brindar el apoyo con recorridos permanentes en las cinco sindicaturas donde estarán instaladas las urnas electorales.

Además de lo anterior también sería necesaria la colaboración de las autoridades de Seguridad Pública Estatal, para proteger la seguridad en el traslado de personas de las comunidades a

los centros de votación y el regreso de esos ciudadanos a sus comunidades una vez ejercido su sufragio.

Aunado a lo anterior, se corre el riesgo de que personal ajeno a las comunidades pretendan cooptar e influir en el ánimo de la ciudadanía en favor de algún candidato en el que puedan tener algún interés de grupo es por eso que se reforma el reglamento para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adicionan los incisos I, J del Artículo 124 en su capítulo X quedar como sigue:

CAPÍTULO X
DE LOS SÍNDICOS Y COMISARIOS MUNICIPALES

Artículo 124. ...

...

I. ...

A). ....

B). ...

C). ....

D). ...

II. ..

A). ....

B). ...

C). ...

D). ...

E). ....

F). ...

G). ...

H). ...

I) Cuando existan causas de fuerza mayor y ajenas al Ayuntamiento, y no se puedan celebrar las Asambleas Generales y/o Plebiscitos a efecto de elegir los Síndicos (as) y Comisarios (as) Municipales; en ese caso se nombrarán encargados de despacho para que funjan como Síndicos (as) y Comisarios (as) Municipales, de las sindicaturas señaladas en el artículo 124 de este Reglamento, por hasta seis (6) meses, pudiendo ser nombrados como encargados de despacho por otros seis (6) meses en caso de que no se puedan celebrar las Asambleas Generales y/o Plebiscitos; en el entendido que serán

designados por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, con el voto de la mayoría simple de sus miembros presentes.

J) Ahora bien, una vez que el Síndico (a) y Comisarios (as) Municipales termine sus dos periodos como encargado de despacho y persistan las causales de fuerza mayor donde no se puedan celebrar las Asambleas Generales y/o Plebiscitos para elegir a los Síndicos (as) y Comisarios (as) Municipales, quien funja como encargado de despacho en esos dos periodos podrá ser nombrado de manera definitiva como Síndico (a) y Comisarios (as) Municipales. Previa evaluación del trabajo realizado.

Transitorios

El presente decreto entrara en vigor al dia siguiente de su publicación en el periodico oficial "El Estado de Sinaloa"

Sin otro particular y esperando sea tomada en cuenta esta propuesta me despido,

ATENTAMENTE
La Cruz de Elota Sinaloa, a 18 DE Junio I 2025

C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ
Presidente Constitucional del Municipio de Elota

LIC. HÉCTOR HIPÓLITO DORANTES BRECEDA
Secretario del H. Ayuntamiento de Elota

FÉLIX RAFAEL CORONEL MALDONADO
Presidente de la Comisión de Gobernación de este H. Ayuntamiento de Elota 2024-2027

El C. Regidor Lic. José Antonio Flores Navarro, expone, se había quedado en que esa figura iba estar temporalmente por 6 meses y se iba a hacer un análisis de su desempeño y ya se valoraba de nueva cuenta en cabildo tanto si se ratificaba esa persona o así como también si ya existían condiciones para que se llevara a cabo ya un plebiscito, nada es esa duda que me aclararan, si queda de esa misma manera.

El C. Regidor Ing. Pedro Antonio Martínez López, comenta, ahí lo dice Regidor y lo dice claro, hasta por 6 meses, pudiendo ser ratificados por otros 6 meses si aún no hay condiciones.

El C. Regidor Félix Rafael Coronel Maldonado, dice por un periodo por hasta de 6 meses, pudiendo ser nombrado como encargado de despacho por otros seis meses en caso de que no se puedan celebrar las asambleas,

El C. Regidor Lic. José Antonio Flores Navarro, comenta, hay un punto que dice que si permanece en los dos periodos puede se le puede dar su nombramiento ya como sindico

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda, comenta, recuerde que aquí se adicionaron 6 meses más, para ver el trabajo realizado por parte de los encargado de despacho a los seis meses se puede volver a RATIFICAR COMO encargado de despacho por otros 6 meses en caso de que la situación permanezca y ya después de esos dos periodos de 6 meses se puede aprobar por medio de cabildo para que cabildo defina si ellos quedan ya como síndicos municipales.

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez,** manifiesta, si no hay comentarios, pongo a su consideración este punto, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, los que estén por la **AFIRMATIVA** PARA **MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE SÍNDICOS Y COMISARIOS MUNICIPALES ,** Sírvanse manifestarlo levantando la mano, es **aprobado** por **unanimidad**.

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA **LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, CON BLINDAJE NIVEL 5, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTAMUN, MISMO QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA ASI COMO DE LOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO.**

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez,** manifiesta, para que nos amplié la información al respecto cedo el uso de la voz, al **Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda**

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda, expone, se está proponiendo la adquisición de este vehículo para la seguridad tanto de personal de Seguridad Pública asi como de los funcionarios de este H. Ayuntamiento

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez,** manifiesta, si no hay comentarios, pongo a su consideración este punto, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, los que estén por la **AFIRMATIVA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, CON BLINDAJE NIVEL 5, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTAMUN, MISMO QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA ASI COMO DE LOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO,** Sírvanse manifestarlo levantando la mano, es **aprobado** por **unanimidad**.

SEXTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez:** agotados que han sido los puntos del orden del día, de la **Vigésima Tercera Sesión de Cabildo (Decima Extraordinaria)** para el periodo constitucional 2024-2027, declaro formalmente clausurada la sesión siendo las **2:51 (dos horas con cincuenta y un minutos)** del día **Miércoles 18 de Junio del 2025.**

CONSTANDO LA PRESENTE **ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO (DECIMA EXTRAORDINARIA)** DE FECHA **MIERCOLES 18 DE JUNIO DEL 2025**, DE **6 (SEIS)** FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE

C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRÍGUEZ
SÍNDICA PROCURADORA

****

****

****

CONSTANDO LA PRESENTE **ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO (DECIMA EXTRAORDINARIA)** DE FECHA **MIERCOLES 18 DE JUNIO DEL 2025**, DE **9 (NUEVE)** FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. ESMERALDA ONTIVEROS ALVAREZ
PRIMER REGIDOR

Felix Coronel Rafael Maldonado

C. FELIX RAFAEL CORONEL MALDONADO
SEGUNDO REGIDOR

Elvia del Carmen Cortez Flores.

C. ELVIA DEL CARMEN CORTEZ FLORES
TERCER REGIDOR

C. JOSÉ ANTONIO FLORES NAVARRO
CUARTO REGIDOR

Guzman

C. FEDRA DEL ROCIO GUZMAN YURIAR
QUINTO REGIDOR

C. PEDRO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
SEXTO REGIDOR

LIC. HECTÓR HIPOLITO DORANTES BRECEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO